

RESOLUCIÓN IM N° 177/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 PARA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS", CON ID N° 458772.-

Mcal. Francisco S. López, 04 de diciembre del 2024

VISTO: El expediente conformado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía para "Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras", con ID N° 458772; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reza: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales "...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: "...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...".

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".

Que, verificado el expediente conformado surge que se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
RESUELVE:**

Art. 1°) APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía N° 02/2025 para "Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras", con ID N° 458772, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la comunicación a la DNCP a través del SICP.





Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Art. 3º) DELEGAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la modificación del Pliego de Bases y Condiciones mediante adendas al PBC, en el caso de que fuere necesario.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretaria General



ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal